

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 9 de marzo de 2020, por la que se fija una cuantía adicional a la establecida en la Orden de 15 de febrero de 2018, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), para la operación 4.2.2, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 24 de enero de 2018, que se cita.*

La Orden de 15 de febrero de 2018, por la que efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 24 de enero de 2018, establece para la convocatoria 2018 el importe disponible de 21.002.903,38 euros para la línea 3 enmarcada en la operación 4.2.2, con cargo a la partida presupuestaria 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0422GO 2016000397.

En el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 6.3 de la mencionada Orden de 15 de febrero de 2018, se prevé la posibilidad de incrementar el crédito máximo disponible con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

En su virtud y de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

#### RESUELVO

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, a la fijación de una cuantía adicional de doce millones de euros (12.000.000 de euros), con cargo a la partida presupuestaria 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0422GO 2016000397, con la siguiente asignación presupuestaria por líneas:

| Línea | Submedida | Operación | Anualidad     |               |              | Total         | Partida Presupuestaria                          |
|-------|-----------|-----------|---------------|---------------|--------------|---------------|---|
|       |           |           | 2020          | 2021          | 2022         |               |   |
| 3     | 4.2       | 4.2.2     | 13.836.657,23 | 18.000.000,00 | 1.166.246,15 | 31.836.657,23 | 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0422GO 2016000397 |

Todo ello se realiza sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para publicar la resolución correspondiente.

Sevilla, 9 de marzo de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

00171378